

# COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA



**Cómo la impresión funcional y aditiva impactan en el mundo del embalaje y la logística**

Jornada de Packaging - Acceso gratuito

28/11/2023  
10:30 - 15:00  
Agencia Estatal de Investigación - Madrid

[¡ Apúntate a la jornada !](#)

**Organizan:**   

**Colaboran:**   

Ainhoa Morata Orrantia  
Jefa de área de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos



# COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA



**Objeto** Ayudas a proyectos de colaboración público-privada, destinadas a financiar proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración** entre **empresas y organismos de investigación**.

- Finalidad**
- avanzar en **la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos** que permitan la validación y **el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios**, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su **aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados** tanto en las **trayectorias tecnológicas y de innovación** de las **empresas** como en el mercado.
  - **movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país**, así como reforzar la capacidad de **liderazgo internacional** del SECTI y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

# PRIORIDADES TEMÁTICAS

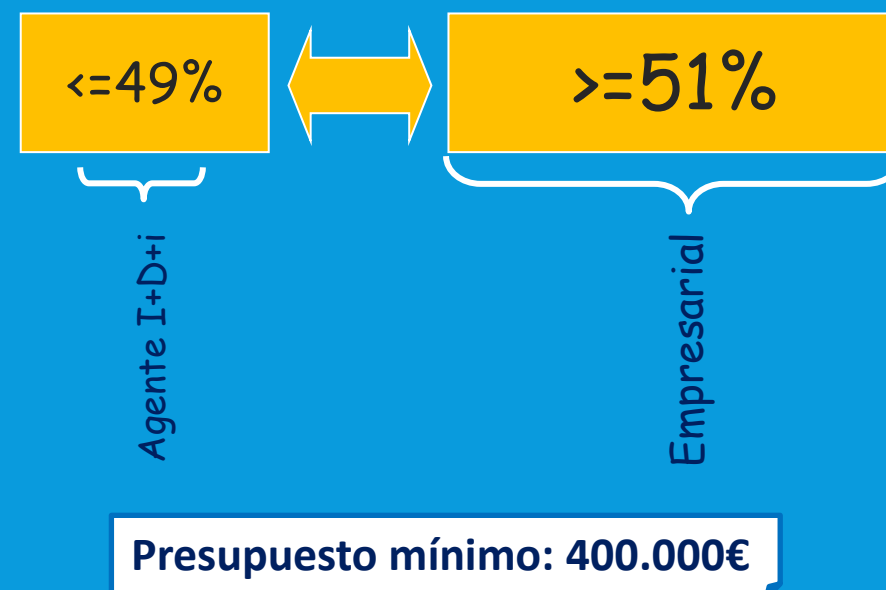
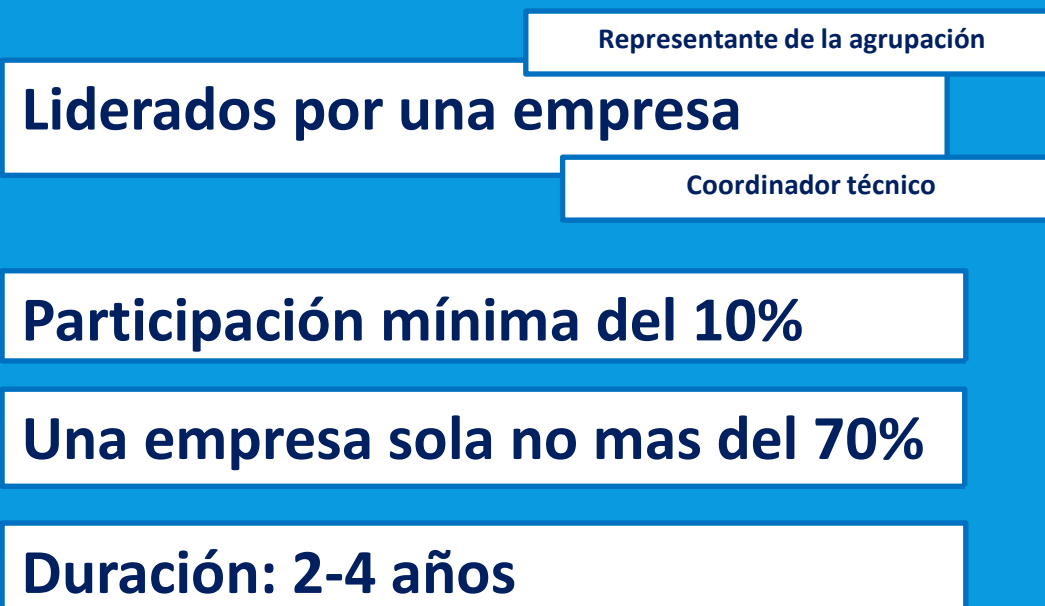


Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 y son las siguientes:

- **Salud**
- **Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva**
- **Seguridad Civil para la sociedad**
- **Mundo digital, industria, espacio y defensa**
- **Clima, Energía y movilidad**
- **Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medioambiente**

# COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

## Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración



- Un único periodo de ejecución (sin anualidades). F Ini-F Fin
- La ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de todo el proyecto. F Ini-F Fin

# BENEFICIARIOS

- **Empresas (toda sociedad mercantil que ejerza una actividad económica dirigida al mercado)**
- **Asociaciones empresariales sectoriales.**
- Organismos públicos de investigación (art. 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.)
- Universidades públicas.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados (RD 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias)
- Otros centros públicos de I+D
- Otros centros privados de I+D y Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos (RD 2093/2008, de 18 de diciembre)

# MODALIDADES DE AYUDA

Ayudas en función de la naturaleza de cada participante

## Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- **Préstamo**
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 40%

**Créditos**  
**Subvención (Doctores)**

## Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

**Subvención (NO PP)**  
Costes marginales

## Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Subvención (SI PP)**  
Costes Totales

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS

**Euribor** a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria . Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

**10 años amortización (3 carencia)**

## Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < **200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < **1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS MODALIDADES DE GARANTÍAS DE LA CGD

# CONCEPTOS FINANCIABLES (PERSONAL)

## Personal

NO AUTÓNOMOS

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (máx 50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas

## Incorporación de Doctores a las Empresas

Subvención

- Nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto.
- Las contrataciones deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto
- La retribución mínima que deberán recibir estas personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 28.000 euros brutos anuales, sin perjuicio de los límites de coste hora indicados anteriormente.
- Intensidad de ayuda según el marco comunitario



# CONCEPTOS FINANCIABLES (C.EJ)

## Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

## Viajes

## Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos

Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto

## Informe auditor

- Max 2.500€ por beneficiario
- En caso de estar obligadas, se permite auditor ROAC distinto del auditor general

## Patentes

- Organismos de investigación
- Empresas: sólo gastos de solicitud para PYMES (no financiable para grandes empresas)

## Consultoría

Sólo para el coordinador - Máximo de 20.000€

## Servicios Centrales

## Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado

## Asistencias técnicas

NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

## Costes indirectos

- Organismos de investigación: coste fijo. Hasta 25% Costes Directos
- Empresas y Asociaciones Empresariales. Calculados en función de la cuenta 62 (personal imputado)

# MODIFICACIONES DE LA AYUDA

## Modificaciones del presupuesto

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos de ejecución se **podrá destinar a cualquiera de los subconceptos de gasto elegibles** establecidos en la convocatoria (respetando los límites establecidos)

**EXCEPCIÓN:** la cuantía aprobada en forma de **subvención**, a empresas y asociaciones empresariales, para nuevas contrataciones **no** podrá ser minorada ni aumentada por tal motivo.

- **No** es necesario presentar una **solicitud** para modificar el presupuesto o importe de los gastos contemplados dentro de los Costes Directos.
- Podrán realizarse **cambios en el personal imputado** al proyecto incluido en la solicitud de la ayuda.
  - Cuando se produzca una sustitución por otro trabajador o trabajadores, esta deberá realizarse con personal perteneciente al mismo grupo de cotización, o superior.

**No** será posible realizar compensaciones o **modificaciones** entre los **costes directos e indirectos** reflejados en la resolución de concesión.

# MODIFICACIONES DE LA AYUDA

## Modificaciones del periodo de ejecución

Cualquier modificación que implique cambios en el **periodo de ejecución** se deberá solicitar, al menos, **2 meses** antes de la finalización de la ejecución del proyecto.

## Modificaciones del consorcio de ejecución

Cualquier modificación que implique cambios en la **composición del consorcio** se tendrá que solicitar cuando ésta produzca y en cualquier caso, al menos, **4 meses** antes de la finalización de la ejecución del proyecto.

- Por causas de fuerza mayor y sobrevenidas, como consecuencia de que uno de los beneficiarios abandone el proyecto
- No se pueden incorporar entidades nuevas

# EFECTO INCENTIVADOR DE LAS AYUDAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará que las ayudas tienen **efecto incentivador** si la solicitud de ayuda se ha presentado antes del comienzo del proyecto.

## **efecto incentivador**

Las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente.

- las ayudas no deben subvencionar los costes de una actividad en los que la empresa incurriría de todos modos ni deben compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica.

La **fecha de inicio del proyecto** presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como **la fecha de comienzo de las actividades del proyecto**.

# PRESUPUESTO CPP 2023

	2024	2025	2026	TOTAL
<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>FEDER</b>	<b>60.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000.000,00</b>
<b>PRÉSTAMO</b>	<b>180.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.000.000,00</b>
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>	<b>280.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>320.000.000,00</b>

Apertura del plazo de solicitud: **mitad de Enero 2024**

Publicación de la convocatoria: **Diciembre 2023**

# CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Umbral</b>
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta.	0-40	30
2. Capacidad científico-técnica y económica del consorcio.	0-20	
3. Impacto esperado de los resultados.	0-30	20
4. Adecuación del presupuesto solicitado.	0-10	

# CONTENIDO DE LA MEMORIA

- ✓ Número máximo de páginas incluyendo la portada y el índice: 40
- ✓ La memoria técnica se presentará en inglés (recomendado) o en español.
- ✓ Se recomienda cumplimentar la memoria técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
- ✓ La memoria deberá contener los epígrafes establecidos, con el número de páginas aproximado que se indica.
- ✓ No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no forman parte del consorcio ni actividades de entidades, que aunque formen parte del consorcio, no tengan una cuantificación económica en el presupuesto.

# ADENDA DE LA MEMORIA

1. Las empresas **que tengan las cuentas de los dos últimos ejercicios registradas en el Registro Mercantil** no tendrán que aportar ninguna información adicional de carácter económico.
2. Las empresas que **no tengan obligación** de registrar sus cuentas en el Registro Mercantil, las que **no tengan alguna de las cuentas correspondientes a los dos últimos ejercicios registradas** en el Registro Mercantil, y las **asociaciones empresariales sectoriales** deberán presentar las cuentas cerradas y auditadas (o aprobadas, su caso, por los administradores de la entidad) de los **dos últimos ejercicios**.
3. Las empresas o asociaciones empresariales sectoriales que tengan una **antigüedad inferior a tres años** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, deberán presentar las cuentas que tengan cerradas y auditadas y el Plan de Negocios de la entidad para los **tres ejercicios siguientes** de acuerdo con el modelo que se publicará en la página web de la Agencia.



# JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



Único informe Técnico y Económico a la  
finalización de la ayuda



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN

## Cómo la impresión funcional y aditiva impactan en el mundo del embalaje y la logística

Jornada de Packaging - Acceso gratuito

28/11/2023  
10:30 - 15:00  
Agencia Estatal de Investigación - Madrid

¡Apúntate a la jornada!

Organizan:

- FUNCTIONAL PRINT Cluster
- ITENE RESEARCH CENTER
- 3NEO Instituto Tecnológico Español de Impresión Avanzada

Colaboran:

- GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
- Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua
- EUROPEAN UNION 2030
- BASQUE FOOD CLUSTER
- Logistop
- feeling innovation stanpa

Gracias